



Oficio: OFS/UT/0697/01/2025

Asunto: Se notifica respuesta para atender solicitud de información con número de folio 300564125000017.

Xalapa de Enríquez, Ver., 31 de enero de 2025

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000017**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI017/01/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente se le otorga respuesta en términos de los siguientes apartados:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información, mediante la cual, requiere lo siguiente:

Solicito a esta Dependencia, Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la siguiente información:

-Cuántas denuncias penales existen por daño patrimonial que presentó este Órgano contra el Ayuntamiento

constitucional de Tihuatlán Veracruz de la cuenta pública, 2019, 2020 y 2021.

-Se haga mención por escrito, el número de carpeta de investigación.

-Omitir la búsqueda por link o pasos para la búsqueda por internet.

Agradezco mucho su atención y apoyo a lo solicitado. (SIC)

TERCERO. -Preliminarmente, me permito hacer de su conocimiento el *Criterio 2/2021*, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de texto y rubro siguiente:

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice



Oficio: OFS/UT/0697/01/2025

Asunto: Se notifica respuesta para atender solicitud de información con número de folio 300564125000017.

la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **2) si la información ya se encuentra disponible públicamente** de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad

de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

CUARTO. – Asentado lo anterior, es importante hacer de su conocimiento lo establecido en el artículo 143 de la Ley local de Transparencia, mismo que reproduzco a la letra a continuación:

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, **dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante...**

...

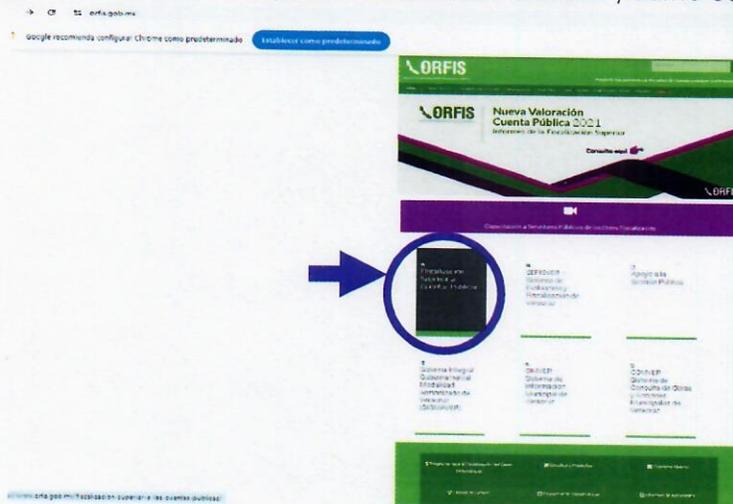
...

En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

QUINTO. – En tal virtud, las denuncias presentadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se encuentran disponibles para la consulta ciudadana, siguiendo la siguiente ruta:

1.- Ingrese a <https://www.orfis.gob.mx/>

2.- Elija al apartado “Fiscalización Superior a Cuentas Públicas”, como se muestra a continuación:

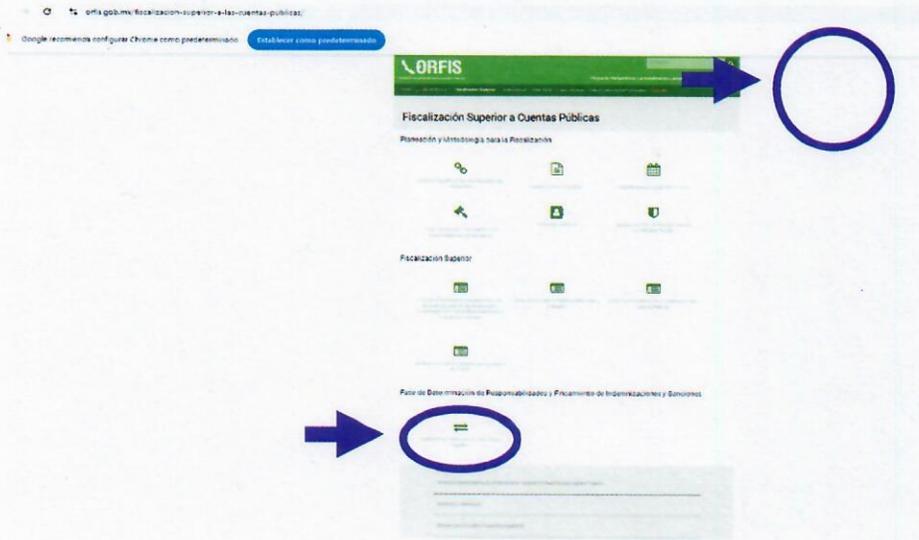




Oficio: OFS/UT/0697/01/2025
Asunto: Se notifica respuesta para atender solicitud de información con número de folio 300564125000017.

3.- Elija “Informes del Resultado de la Fiscalización a las Cuentas Públicas”:

4.- En la “Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones”, > “Segunda Fase del Proceso de Fiscalización Superior” > “Denuncias”.



Ahí podrá conocer las denuncias interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, desagregadas por ejercicio, y en cuyo listado podrá observar el Ente Fiscalizable señalado, la Fiscalía en que se radicó, el número de carpeta de investigación, el daño patrimonial denunciado, así como la fecha de su presentación.



ENTE FISCALIZABLE	FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ	NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	DAÑO PATRIMONIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
1- MUNICIPIO DE ANJEL R. CABADA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FOFPECOOV/039/2022	NO CUANTIFICABLE	15/09/2022
2- MUNICIPIO DE TEOQUILA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FOFPECOOV/342/2022	NO CUANTIFICABLE	20/09/2022
3- MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FOFPECOOV/369/2022	NO CUANTIFICABLE	24/09/2022
4- MUNICIPIO DE NARANJOS AMATLÁN	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FOFPECOOV/385/2022	NO CUANTIFICABLE	26/09/2022
5- MUNICIPIO DE TEOQUILA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FOFPECOOV/391/2022	NO CUANTIFICABLE	28/09/2022
6- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FOFPECOOV/374/2022	NO CUANTIFICABLE	21/09/2022
7- MUNICIPIO DE ZACULA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FOFPECOOV/379/2022	NO CUANTIFICABLE	02/09/2022
8- MUNICIPIO DE ALTOTONSA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	FOFPECOOV/446/2022	\$2'300,035.00	07/07/2022
9- MUNICIPIO DE CHALMA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN	FOFPECOOV/939/2022	NO CUANTIFICABLE	16/09/2022

[Handwritten signature]



Oficio: OFS/UT/0697/01/2025

Asunto: Se notifica respuesta para atender solicitud de información con número de folio 300564125000017.

5.- O bien, en la siguiente liga de internet: <https://www.orfis.gob.mx/denuncias-penales/>

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

A T E N T A M E N T E



**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**